



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de julio del año 2025, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. María de la Paz Terán Silva, en el cual solicita le sea enajenado a título gratuito el inmueble municipal ubicado en la calle Paquimé número 1415 del Fraccionamiento Paquimé de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 122.06 metros cuadrados... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 105/2023, integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. María de la Paz Terán Silva.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a título gratuito el inmueble municipal ubicado en la calle Paquimé número 1415 del Fraccionamiento Paquimé de la ciudad de Chihuahua con superficie de 122.06 metros cuadrados a favor de la C. María de la Paz Terán Silva, de conformidad con el acuerdo tomado por las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 7 celebrada el 19 de mayo de 2025.

TERCERO. Una vez aprobada la presente enajenación a título gratuito, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



CUARTO. La enajenación a título gratuito solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**